

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**  
Carrera 6<sup>a</sup> No. 4-24, piso 2<sup>o</sup>  
**DOLORES (TOLIMA)**

Dolores (Tolima), once (11) de febrero de dos mil veintidós  
(2022)

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Radicación : 2019-00125-00  
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandado : Wbeimar Betancourth Pacheco

De conformidad con el documento que obra a folio 65 y lo manifestado en el mismo, en donde se indica que la pasiva efectuó el pago total de la obligación contraída, el Juzgado al tenor de lo previsto por el artículo 461 del C.G.P.

RESUELVE:

1.- TERMINAR EL PRESENTE PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2.- LEVANTAR las medidas cautelares aquí adoptadas. OFICIAR. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición del Despacho Judicial respectivo. OFICIAR.

3.- DESGLOSAR el (los) documento (s) allegado (s) como base de la acción, a favor y a costa de la parte ejecutada.

4.- Hecho lo anterior, archívese el expediente.

5.- Sin condena en costas.

Notifíquese,

**ANDREA C. BARROSO VERGARA**

Juez

Firmado Por:

Andrea Carolina Barroso Vergara  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 01 Promiscuo Municipal  
Dolores - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 925ab0c29bcc29f33b08531c23c982e709788bc03588eee1f598383e00409b42

Documento generado en 11/02/2022 03:47:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>